



SOLICITUD

Habiendo tenido conocimiento de la tramitación del expediente **9262/2015** relativo a **“Contratación Centralizada de los Servicios de comunicaciones de la CARM 2016-2019”**, promovido por la Dirección General de Patrimonio e Informática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto nº 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación Centralizada de Bienes, Servicios y Suministros así como en el artículo 205 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicita por este Ente Público **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** la adhesión a la Contratación centralizada (denominación) del referido servicio, cuyo expediente se tramita por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

A los efectos de la resolución de la adhesión solicitada en el párrafo anterior y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto, le acompaño la siguiente documentación:

- Acuerdo del órgano competente de este **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** por el que se dispone solicitar la adhesión con el alcance que en el mismo se especifica.
- Propuesta de adhesión
- Informe justificativo de la adhesión.
- Demás documentación solicitada

Murcia, 19 de mayo de 2015
Directora del Instituto de las Industrias
Culturales y las Artes.

Fdo.: Marta López-Briones Pérez-Pedrero.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio
e Informática

SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.



MODELO I N F O R M E

El Decreto nº 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación Centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia sobre la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o entes de naturaleza jurídico pública adheridos.

El artículo 1 del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, prevé la posibilidad de adhesión a los sistemas de contratación centralizada, de otros entes dependientes de la Administración de naturaleza jurídica pública y otras Comunidades Autónomas, Entidades Locales, sus organismos autónomos y entes públicos, siempre que lo soliciten mediante la remisión a la Consejería de Economía y Hacienda del oportuno **acuerdo** del órgano competente acompañado del **informe justificativo** a su propuesta. Dicha posibilidad de adhesión, aunque no el procedimiento para hacerla efectiva, también aparece contemplada en el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes ha tenido conocimiento de la tramitación por parte de la Dirección General de Patrimonio e Informática del expediente nº **Contratación Centralizada de los Servicios de comunicaciones de la CARM 2016-2019** expediente **9262/2015**

Teniendo en cuenta todo lo anterior, resultando de interés para este **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** la adhesión a la referida contratación, por razones de economía ya que con la misma se podrían conseguir mejores condiciones de los licitadores al ampliarse el ámbito subjetivo de dicha contratación, así mismo por razones de agilidad administrativa, eficacia y celeridad que aconsejan no duplicar procedimientos de contratación existiendo la comentada posibilidad de adhesión.

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 1 Decreto nº 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la Contratación Centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, por este **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** que suscribe **se informa lo siguiente:**



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio
e Informática

1.- Que, previa la correspondiente Propuesta, se debería adoptar acuerdo solicitando la adhesión de este **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** a la de la Contratación Centralizada **Contratación Centralizada de los Servicios de comunicaciones de la CARM 2016-2019** expediente **9262/2015** regulado en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre.

2º.- El alcance o ámbito objetivo de esta adhesión se circunscribiría a la **Contratación Centralizada de los Servicios de comunicaciones de la CARM 2016-2019** expediente **9262/2015** cuyo expediente se tramita por la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.- El **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** deberá asumir las obligaciones derivadas de la adhesión recogidas en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros.

4º.- Que la adhesión surta efectos desde el día siguiente a la fecha de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, y mantendrá su vigencia en tanto se celebre la contratación centralizada de referencia, si bien este Organismo podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación a la Dirección General de Patrimonio e Informática.

Murcia, 14 de mayo de 2015

Responsable de Informática del Instituto de
las Industrias Culturales y las Artes.

Fdo.: Antonio Nicolás González González



P R O P U E S T A

Visto el artículo 1 del Decreto nº 82/2001, de 16 de noviembre, publicado en el BORM nº 269 del 20/11/2001, que prevé la posibilidad de adhesión a los sistemas de contratación centralizada siempre que lo soliciten mediante la remisión a la Consejería de Economía y Hacienda mediante el oportuno Acuerdo del órgano competente.

Visto el Informe del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** de fecha 14 de mayo de 2015 en el que expone las razones que justifican la adhesión al sistema de contratación centralizada.

P R O P O N G O

PRIMERO.- Que se adopte Acuerdo del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** solicitando la adhesión de este Ente Público: **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** a la la **Contratación Centralizada de los Servicios de comunicaciones de la CARM 2016-2019** expediente **9262/2015** regulada en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros.

SEGUNDO.- Que el alcance o ámbito objetivo de esta adhesión se circunscriba a la la **Contratación Centralizada de los Servicios de comunicaciones de la CARM 2016-2019** expediente **9262/2015** cuyo expediente se tramita por la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

TERCERO.- Que el **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes** asuma las obligaciones derivadas de la adhesión recogidas en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros.

CUARTO.- Que la adhesión surta efectos desde el día siguiente a la fecha de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, y mantendrá su vigencia en tanto se celebre la contratación centralizada de referencia, si bien este Organismo podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación a la Dirección General de Patrimonio e Informática.

Murcia, 19 de mayo de 2015
Directora del Instituto de las Industrias
Culturales y las Artes.

Fdo.: Marta López-Briones Pérez-Pedrero.



ACUERDO / RESOLUCIÓN

Reunido el Consejo de Administración del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes el día 18 de mayo de 2015, se adopta el siguiente acuerdo:

El Instituto de Industrias Culturales y de las Artes (ICA) nace como una entidad pública empresarial, con personalidad jurídica propia y plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera para actuar en ejecución de los fines que le son propios.

Con respecto a la gestión de los espacios y centros dependientes del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes**, adopta las decisiones oportunas que hacen de éste un centro con una oferta de actividades competitiva, rentable y atractiva al público y clientes.

Con respecto a la **Contratación Centralizada de los Servicios de comunicaciones de la CARM 2016-2019** cabe señalar que para el trabajo diario del centro es indispensable tener unos servicios de comunicaciones ágiles y efectivos de manera que seamos capaces de responder a las necesidades de los clientes de eventos, congresos y demás actividades que se organizan periódicamente en el centro.

PRIMERO.- Que se adopta acuerdo solicitando la adhesión de este Ente Público **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes**, la contratación centralizada "**Contratación Centralizada de los Servicios de comunicaciones de la CARM 2016-2019**" regulada en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre.

SEGUNDO.- El alcance o ámbito objetivo de esta adhesión se circunscribe a la contratación centralizada **Contratación Centralizada de los Servicios de comunicaciones de la CARM 2016-2019**" cuyo expediente **9262/2015** en tramitación por la Dirección General de Patrimonio, Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

TERCERO.- El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, asumirá las obligaciones derivadas de la adhesión recogidas en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, en cuanto no se opongan a la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, ley de creación del Ente Público.



CUARTO.- En virtud de esta adhesión el **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes**, contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los servicios incluidos en las condiciones y precios vigentes de la contratación centralizada celebrada por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los servicios.

QUINTO.- El **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes**, pondrá en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la normativa de los Pliegos que rigen esta contratación

SEXTO.- Que se mantendrá la vigencia de la adhesión en tanto que la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones celebre el correspondiente Contratación centralizada, si bien este Organismo podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación a la citada Dirección General. No obstante lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.